

### **Nota explicativa: formulario de solicitud facultativo**

(Para las actividades comprendidas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad)

Este formulario puede ser utilizado por los Estados a fin de solicitar autorización para realizar todas las actividades a las que se refiere el párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Con este formulario se pretende ayudar a los Estados a presentar propuestas que incluyan toda la información justificativa necesaria estipulada en el anexo IV del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

#### **1 Estado que presenta la propuesta**

Nombre del Estado que presenta la propuesta, para poder atribuirla correctamente.

El primer Estado que desee participar en una transferencia que requiera la aprobación del Consejo de Seguridad deberá presentar una propuesta. Si el Consejo de Seguridad aprueba la transferencia propuesta, podrá considerarse que también han sido aprobadas las actividades financieras o de transporte y las transacciones de seguros relacionadas directamente con la transferencia propuesta que sean conformes con lo dispuesto en la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y en el PAIC. El Estado debe facilitar información sobre esas actividades al Consejo de Seguridad lo antes posible y, en cualquier caso, como requisito para obtener la aprobación antes de que se realice la actividad. Los Estados tendrían que presentar una nueva propuesta por cada artículo adicional que no se haya incluido en la propuesta original.

Cuando se trate de una actividad en la que participen varios Estados, hay espacios en otra parte del formulario en los que el Estado que presenta la propuesta podrá, si así lo desea, relacionar otras entidades participantes en la transacción. En esos casos, la aprobación de la propuesta en que se relaciona a esas otras entidades bastará como aprobación de la participación de dichas entidades (y no será preciso presentar otra propuesta por separado).

#### **2 Tipo de actividad propuesta**

En este apartado, el Estado que presenta la propuesta debe especificar la actividad o las actividades que se hayan dispuesto en el párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (pueden incluirse múltiples actividades).

- 2 a) Este apartado abarca las actividades indicadas en el párrafo 2 a) del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, a saber, **el suministro, la venta o la transferencia** de artículos al Irán.

Si procede, puede especificarse el tipo de actividad en el recuadro que figura a continuación.

Casilla: tipo de artículos, materiales, equipos y tecnologías. Pueden relacionarse entradas múltiples para las propuestas relativas a artículos indicados en las circulares INFCIRC/254/Rev.13/Part 1, INFCIRC/254/Rev.10/Part 2<sup>1</sup>, o cualesquiera otros artículos (no indicados en las circulares) si el Estado interesado determina que podrían contribuir a actividades relacionadas con el reprocesamiento o el enriquecimiento o con el agua pesada que sean incompatibles con el PAIC.

---

<sup>1</sup> O las versiones más recientes de estos documentos actualizadas por el Consejo de Seguridad.

- 2 b) Este apartado abarca las actividades indicadas en el párrafo 2 b) del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, a saber, **la prestación de servicios y asistencia en relación** con el suministro, la venta o la transferencia de artículos al Irán o la fabricación o utilización de esos artículos en el Irán.

Casilla: tipo de servicios conexos. Pueden relacionarse actividades múltiples. Si procede, cabe especificar el tipo de actividad en el recuadro que sigue (en particular si se ha marcado la casilla correspondiente a otros servicios).

Casilla: tipo de actividad con la que se relaciona el servicio o la asistencia que se propone prestar. Pueden enumerarse actividades múltiples.

- 2 c) Este apartado abarca las actividades indicadas en el párrafo 2 a) del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, a saber, **la adquisición por el Irán de una participación en una actividad comercial relacionada con la energía nuclear**. El formulario de solicitud se ha concebido fundamentalmente para las actividades comprendidas dentro del ámbito de los apartados 2 a) y 2 b). Es posible que parte de la información justificativa que figura a continuación no se aplique a las actividades comprendidas en el apartado 2 c). Los Estados que presenten propuestas deben adjuntar información adicional.

### 3 Información justificativa

#### 3 a) Descripción de las mercancías/descripción del servicio conexo

En este apartado debe hacerse una descripción clara de los artículos que se exportarán. La descripción forma parte de la información justificativa necesaria.

La descripción debe ayudar a entender la importancia del artículo o el servicio para el mecanismo para las adquisiciones. No debe ser demasiado general (por ejemplo, “herramientas”) ni debe limitarse a nombrar los productos. Una descripción detallada ayudaría a esclarecer si las mercancías satisfacen los criterios de la entrada correspondiente en las listas de control y a verificar si la transacción se ajusta al PAIC.

En el caso de **propuestas que incluyan varios artículos**, en este apartado solo debe describirse el primer artículo. La descripción de los demás artículos debe facilitarse en una hoja separada.

Cuando se trate de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías indicados en las circulares INFCIRC/254/Rev.13/Part 1 o INFCIRC/254/Rev.10/Part 2, debe indicarse **el número de la lista de control** del Grupo de Suministradores Nucleares. En el caso de los Estados del Grupo de Suministradores Nucleares, también sería útil emplear los parámetros de control del Grupo de Suministradores Nucleares para describir las características de los artículos.

Si la propuesta se refiere a **otros artículos** que no están indicados en las circulares INFCIRC/254/Rev.13/Part 1 o INFCIRC/254/Rev.10/Part 2, el Estado que presenta la propuesta podría especificar los motivos que justifican su presentación al mecanismo para las adquisiciones.

Los Estados que presenten propuestas pueden facilitar **documentación técnica**, que será útil para evaluar las propuestas.

**Cantidad/peso (si procede):** debe indicarse la cantidad de artículos, así como el tipo de unidad que corresponda (por ejemplo, unidad, kilogramo, etc.)

**Moneda y valor monetario total (si procede):** debe indicarse el valor de las mercancías que se exportarán o el valor de los servicios que se prestarán, así como la moneda. Esta información, que puede ser una cifra aproximada, ayudará a evaluar la propuesta. El valor monetario debe indicarse en la moneda del Estado exportador.

**3 b) Entidad exportadora/entidad que presta el servicio conexo**

Nombre y datos de la entidad que exporta los artículos o presta los servicios conexos. Estos datos forman parte de la información justificativa necesaria.

**Otras entidades participantes** (si son distintas de la entidad exportadora e importadora, y si procede): esta información debe facilitarse en una hoja separada, en la que se identifique a otras partes involucradas en la transacción y se especifique su función, ya sea como agentes, intermediarios, primeros consignatarios, comisionistas de transporte, etc. Para evitar duplicaciones y a fin de que se entienda de inmediato la propuesta, sería útil que se dieran explicaciones sobre las entidades principales que participan en la transacción.

**3 c) Entidad importadora en el Irán/entidad iraní a la que se prestan los servicios conexos**

Nombre y datos de la entidad en el Irán que importa los artículos o que recibe los servicios conexos. Esta información forma parte de la información justificativa necesaria. En muchos casos, la entidad será el usuario final de los artículos de que se trate. De no ser así, el nombre y los datos del usuario final deberán indicarse en el apartado 3 d).

**3 d) Declaración del uso final y la ubicación del uso final propuestos**

La declaración del uso final y la ubicación del uso final propuestos forma parte de la información justificativa necesaria.

**Casilla** (uso final en el programa **nuclear** del Irán autorizado por el PAIC/uso final civil **no nuclear**): si el uso final es un fin relacionado con la energía nuclear que ha sido certificado por la Organización de Energía Atómica del Irán (OEAI), el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones enviará la solicitud al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (además de remitirla al Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones).

En la **descripción del uso final propuesto** se debe aclarar el fin para el que el usuario final utilizará el artículo o los artículos. La descripción, que no tiene que ser demasiado técnica, debe permitir sin embargo hacer una evaluación de la propuesta. La descripción debe corresponderse con la descripción incluida en el documento que acredite el uso final.

**Ubicación del uso final:** debe ofrecerse información sobre el lugar donde se utilizará el artículo de que se trate (detalles del lugar). Si la mercancía que se exporta será incorporada en otro producto por el usuario final, entonces deberá facilitarse información sobre ese producto.

**Certificado de uso final**, firmado por la Organización de Energía Atómica del Irán (OEAI) o por el Ministerio de Industria, Minería y Comercio del Irán en el que se atestigüe el uso final declarado, que se adjuntará a la propuesta.

**Directrices que figuran en las circulares:** En esta casilla el Estado que presenta la propuesta confirma que se han cumplido, según corresponda, los requisitos de las Directrices que figuran en las circulares INFCIRC/254/Rev.13/Part 1 o INFCIRC/254/Rev.10/Part 2. Esto se refiere en particular a las directrices sobre la reventa, la retransferencia y la reexportación.

Si el usuario final no es la entidad importadora, deben indicarse su nombre y demás datos.

**3 e) Número de la licencia de exportación nacional o número de referencia nacional (si procede):**

Número de la licencia de exportación nacional o número de referencia nacional vinculado al código del país, que permitirá atribuir correctamente la propuesta al Estado que la presenta.

En caso de que al presentar la propuesta no se disponga de este número, el Estado que presenta la propuesta deberá facilitar esa información al Consejo de Seguridad lo antes posible y, en cualquier caso, como requisito para obtener la aprobación antes de enviar el artículo. Si en la solicitud original se facilitó el número de referencia nacional y si el Estado que presenta la propuesta notifica al Consejo de Seguridad que el número de trámite nacional es idéntico al número de la licencia de exportación definitivo, no será necesario volver a presentar esa información. Si la propuesta es aprobada antes de que se reciba esa información, el Consejo de Seguridad debe comunicar por escrito al Estado exportador que será preciso presentar dicha información antes del envío, conforme a lo indicado en el apartado 6.4.2 del anexo IV del PAIC.

**3 f) Fecha del contrato**

Fecha en que se concertó el contrato (si procede).

En caso de que al presentar la propuesta no se disponga de esta fecha, el Estado que presenta la propuesta deberá facilitar esa información al Consejo de Seguridad lo antes posible y, en cualquier caso, como requisito para obtener la aprobación antes de enviar el artículo. Si la propuesta es aprobada antes de que se reciba esa información, el Consejo de Seguridad debe comunicar por escrito al Estado exportador que será preciso presentar dicha información antes del envío, conforme a lo indicado en el apartado 6.4.2 del anexo IV del PAIC.

**3 g) Detalles sobre el transporte**

En muchas ocasiones, al presentar una propuesta al Consejo de Seguridad no se dispondrán de datos sobre el transporte. En caso de que al presentar la propuesta no se disponga de estos detalles, el Estado que presenta la propuesta deberá facilitar esa información al Consejo de Seguridad lo antes posible y, en cualquier caso, como requisito para obtener la aprobación antes de enviar el artículo. Si la propuesta es aprobada antes de que se reciba esa información, el Consejo de Seguridad debe comunicar por escrito al Estado exportador que será preciso presentar dicha información antes del envío, conforme a lo indicado en el apartado 6.4.2 del anexo IV del PAIC.

Los recuadros que siguen han sido concebidos para dar más orientación sobre el tipo de información que necesita el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones para entender el movimiento de los artículos. Esa información también puede ayudar a detectar la posible duplicación de propuestas. En caso de una transferencia de tecnología o de programas informáticos, los detalles sobre el transporte tal vez no sean pertinentes.

**Estado de origen** (si es diferente del Estado que presenta la propuesta): Estado del que son originarios los artículos.

**Estado donde se encuentran las mercancías en consignación** que se enviarán al Irán (si es diferente del Estado que presenta la propuesta): Estado desde el que se enviarán los artículos al Irán.

**Otro(s) Estado(s) que participa(n)** en la transacción (sírvese dar explicaciones o especificar sus funciones): se puede facilitar más información sobre la ruta de transporte si se considera necesario.

**Tipo de transporte** (por ejemplo, buque, avión, ferrocarril, camión).

Según se indica en las explicaciones del apartado 3 c), el nombre del comisionista de transporte o del agente de transporte marítimo debe indicarse en una hoja separada.

**3 h) Verificación del uso final**

Casilla sobre la verificación del uso final: al marcar esta casilla el Estado que presenta la propuesta confirma que ha obtenido y está en condiciones de ejercer efectivamente el derecho a verificar el uso final y la ubicación del uso final de todos los artículos que se suministrarán al Irán.

Convendría que el Estado que presenta la propuesta ofreciera más información sobre las medidas convenidas con el Irán y la empresa receptora para verificar el uso final.

**3 i) Información adicional**

El Estado que presenta la propuesta puede ofrecer información adicional para apoyar el examen de la propuesta.

**4 Fecha de presentación**

Fecha de presentación de la propuesta.

**5 Punto de contacto**

Dato importante para la tramitación de la propuesta, incluso, si procede, para obtener información adicional sobre ella. Los datos deben corresponder a la autoridad competente del Estado que presenta la propuesta.